# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 11 de mayo del 2021

Señor:

#### Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

### RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°104-2021-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda **N° 1. DESIGNACIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA A DOCENTES CONTRATADOS**; de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 11 de mayo del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46° considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, los Órganos de Línea en el numeral 46.2 inc. a) Escuela Profesional y en el numeral 46.4 los Órganos de Apoyo Académico en el inc. b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, que regula el financiamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), para garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH/P de fecha 24/11/2016, aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16/10/2018, aprueba la Directiva Nº 002-2018-SINEACE/P, denominada Directiva que regula el proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, en cuyo numeral 4.5.9 Glosario de Términos, señala que el COMITÉ DE CALIDAD es un equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa/programas, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación;

Que, según el número V. de la Conformación de los Comités de Calidad para los Procesos de Autoevaluación, numeral 5.2) de la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la UNAC en los Procesos de Autoevaluación, Autorregulación y Mejora Continua, aprobado con resolución Nº 370-2020-R del 30 de julio del 2020, precisa que el comité de calidad (CC) estará conformado por un(a) presidente y 6 miembros como mínimo. Son propuestos por el director de la oficina de calidad académica y acreditación (OCAA), según corresponda.

Para los programas de pregrado, la presidencia recae de preferencia en el director de escuela profesional o en el docente que designe el decano de la facultad. Los demás miembros que conformen el comité de calidad (CC) serán docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y de preferencia un representante de los grupos de interés.

Que, en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 11 de mayo del 2021, acordaron conformar el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, integrado por los siguientes miembros: Lic. Janet Mamani Ramos (Presidenta), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro), Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros (Miembro), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Miembro), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Miembro), Est. Jordy Enciso Centeno (Miembro), Est. Miguel Ángel Díaz Méndez (Miembro), Apoyo Adm. Laura Ketty Iparraguirre Cárdenas (Miembro);

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 11 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



#### **RESUELVE:**

1° APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD (CC) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 02 de enero del 2020 y por el periodo de Ley, integrado por los siguientes miembros:

$\triangleright$	Lic. Janet Mamani Ramos	Presidenta
$\triangleright$	Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Miembro
$\triangleright$	Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros	Miembro
$\triangleright$	Mg. María Lucila Gabriel Gaspar	Miembro
$\triangleright$	Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé	Miembro
	Est. Jordy Enciso Centeno	Miembro
$\triangleright$	Est. Miguel Ángel Díaz Méndez	Miembro
	Apoyo Adm. Laura Ketty Iparraguirre Cárdenas	Miembro

2º Transcribir la presente Resolución Rectorado, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la UNAC, interesados y Archivo.

Registrese comuniquese y archivese.

Fdo. MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretaria Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesados y archivo.